PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código: 10282734864 Fecha de envío: 19/05/2025

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, los documentos requeridos para la admisibilidad y evaluación de la propuesta técnica están en los folios 18 a 19 y del 59 a 69 (según archivo pdf); DE SER LA RESPUESTA AMBIGUA consideramos que cualquier otro requerimiento ubicado en algún extremo de las bases y o términos de referencia y que no fuese incorporado en la sección específica de las bases integradas consistente en los ¿Documentos para la admisión de las ofertas¿, en el cual se encuentra una lista detallada y taxativa de los documentos que los postores deben presentar a fin que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección; no serán motivo de su descalificación o inadmisibilidad conforme a lo resuelto por el Tribuna de Contrataciones del Estado (Resolución Nº 568-2021-TCE-S4).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Resolución Nº 568-2021-TCE-S4)

hace referencia al aley 30225, sim embargo el presente procedimeinto de selccion 32069 y su reglamento no siendo vinculante al procedimeinto por lo que los requisitos de adminsion estan establecidos en el 2.2.1 .1 de las bases estandar. Y la calificación en el numral 45 de los TDRs y la evaluación en el CAPIT]ULO IV de las Bases Integradas, cada una con su forma de acreditación, las mismas que deberan ser presentadas en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Conforme al PRONUNCIAMIENTO Nº 058-2022/OSCE-DGR, los evaluadores o la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, los evaluadores como la Entidad (en la oportunidad de evaluar la propuesta y en la oportunidad de suscribir el contrato de obra) deberán validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución, resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

PRONUNCIAMIENTO Nº 058-2022/OSCE-DGR

hay que tener en consideracion que los pronuciamientos en general, no son vinculantes a los procedimientos de selecion, mas aun en en referencia a la 32069, sin embargo los evaluadores estan oblgadores a cumplir con los principios rectores de la contratacion publica y al Art 157° deñ RLGCP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código :10282734864Fecha de envío :19/05/2025Nombre o Razón social :MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDOHora de envío :22:53:33

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita a los evaluadores adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto publicado en el expediente técnico esta escaneado, por lo cual no es 100% legible y dificulta el trabajo de cálculo para la elaboración de la oferta económica e induce al error tipográfico. De acceder a esta solicitud estarían fomentando la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que adjuntara los pfd u otros formatos de manera clara y legible, de tal mandera de no incurrir en confsion a los pricipios rectores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/05/2025 11:12

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos la definición de obras similares para el plantel profesional clave, la normativa establece una única definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor y del plantel profesional clave, por lo tanto, prevale la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad (folio 58)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el perfil y experiencia del personal clave los determina los requisitos de calificacion y y las condiciones de acreditacion de la experiencia del postor si se determina según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01. Por lo tanto Se acoge parcialmente su Observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y/O CENTROS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA O PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y/O CENTROS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA O PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICOPRODUCTIVA. Y AFINES; Construcción De Edificación O Infraestructura En Driwall De Instituciones Educativas.

Fecha de Impresión: 30/05/2025 11:12

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de acreditación de los equipos que conforman el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO correspondan a los gastos generales y que no tienen relación directa en la ejecución de la obra, por ejemplo, el prescindir o disponer del equipo PLOTER AO no afecta el programa de ejecución de la obra y poco o nada aporta en lograr la obligación en cumplir los avances programados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se a coge la observacion, por lo tanto se supriminira el bien en cuestion. Se Acoge la Observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.PC. Incluye software de ingeniería 2.Impresoras A3

3. Camioneta Pick up cabina doble 4x4

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos la experiencia requerida para el RESIDENTE en 48 meses, siendo restrictivo y máxime, se han considerado como factor de evaluación la experiencia que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación, por lo cual la experiencia requerida debe ser 2 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De auerdo Art 46° en el numeral 46.1 "El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación". Asi mismo en el 46.4 indica que en los documentos integrantes de los documentos de contratacion, según corresponda, se aplica el principio de valor por dinero. Por lo tanto NO se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos la experiencia requerida para los especialistas en ARQUITECTURA y en ESTRUCTURAS en 36 meses, siendo restrictivo y máxime, se han considerado como factor de evaluación la experiencia que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación, por lo cual la experiencia requerida debe ser 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De auerdo Art 46° en el numeral 46.1 "El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación". Asi mismo en el 46.4 indica que en los documentos integrantes de los documentos de contratacion, según corresponda, se aplica el principio de valor por dinero. Por lo tanto NO se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos la experiencia requerida para los especialistas en INSTALACIONES SANITARIAS en 24 meses, siendo restrictivo y máxime, se han considerado como factor de evaluación la experiencia que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación, por lo cual la experiencia requerida debe ser 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De auerdo Art 46° en el numeral 46.1 "El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación". Asi mismo en el 46.4 indica que en los documentos integrantes de los documentos de contratacion, según corresponda, se aplica el principio de valor por dinero. Por lo tanto NO se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/05/2025 11:12

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Observamos la definición en al menos 1.5 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación en la evaluación del plantel de personal calve, siendo restrictivo; por lo cual solicitamos disminuir a 1 año conforme a lo establecido en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 4.1.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

según lo establedido en las basese estandar aprobadas con Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, y en concordancia con el principio rector de valor por dinero, con el unico objetivo de maximizar y asegurar el cumplimiento de la finalidad publica de la presente contratacion considerando la calidad y sostenibilidad que deben tener las ofertas. por lo NO se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 22:53:33

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Consultamos a las evaluaciones en relación a los factores de evaluación de GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN DE PROCURA y SEGURIDAD Y SALUD se obtendrá la puntuación establecida al implementar documentos de gestión correspondientes, de no ser afirmativa, requerimos el procedimiento a fin de evitar apreciaciones y/o calificaciones subjetivas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 4,1,2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases aprobaadas con Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, cada factor debe ser acreditado según lo establecido en las mismas, con la finalidad de obtener el puntaje de en cada factor según corresponda. Por lo que se aclara y NO se acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código :20603211589Fecha de envío :19/05/2025Nombre o Razón social :MAFRAVIIR E.I.R.L.Hora de envío :23:09:29

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

OBSERVACION:

SE ESTA SOLICITANDO LAS CONDICIONES DE CONSORCIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- El porcentaje de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

Por lo tanto, no existe una regla definitiva donde se determine que, en este caso, el comité establezca porcentajes definitivos, siempre y cuando la naturaleza de la prestación lo amerite; es por eso que, Solicitamos Bajar los Porcentajes de Participación de Cada Consorciado, para que exista una mayor pluralidad de postores en el presente proceso, teniendo en cuenta que, las Microempresas inician con capacidades de contratación de S/ 500,000.00, por eso solicitamos que debería quedar como porcentajes a:

- El porcentaje de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 90%

Según el Artículo 72 del Reglamento de la LGCP, literal d), condiciona lo siguiente:

d) Condiciones de participación en consorcio: número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Según el artículo 5 de la LGCP, literal h) y k), establece lo siguiente:

- h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.
- k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva.

En este sentido, considerar lo planteado, a fin de permitir la pluralidad de postores en el presente proceso de selección, en caso no acoger nuestra observación, solicitamos una respuesta técnica, de cuales han sido los criterios tomados en cuenta, para formular dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 36 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 72 del Reglamento de la LGCP Artículo 5 de la LGCP

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art 72° numeral 3 literal d)las condiciones de participacion del consorcio seran reformuladas ya que la resolucion que aprueba las bases estandar, y de acuerdo a la estategia de contratacion consitutye un requisito de calificacion, por lo tanto se aclara y se acoge parcialmente viendose reflejado en las bases.

Asi mismo en el 46.4 indica que en los documentos integrantes de los documentos de contratacion, según corresponda, se aplica el principio de valor por dinero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

acredite mayor experiencia, es de 70%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Fecha de Impresión:

30/05/2025 11:12

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ADQUISICION DEL COMPONENTE I: IOARR ¿ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL (LA) BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¿.

Ruc/código : 20603211589 Fecha de envío : 19/05/2025 Nombre o Razón social : MAFRAVIIR E.I.R.L. Hora de envío : 23:09:29

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se está solicitando como definición de Obras Similares a: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA EN DRYWALL EN GENERAL.

Como se observa, el comité de selección no estableció las Obras Similares, de acuerdo al Artículo 157 del Reglamento de la LGCP, donde se establece lo siguiente:

Artículo 157. Especialidad, subespecialidad y tipología de obras

157.1. Al aprobar el expediente de contratación, la entidad debe identificar y registrar en la Pladicop la clasificación de la obra a convocar según: i) especialidad, ii) subespecialidad y iii) tipología.

157.2. La especialidad puede ser:

a) Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

Teniendo en cuenta lo establecido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

ANEXO

Listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras Edificación educativa

Tratándose de una entidad como Institución Educativa Universitaria, solicitamos al comité de selección, regirse a la normativa de contrataciones y solicitar la definición de Obras Similares a: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REFACCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EDUCATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 46 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

157 del Reglamento de la LGCP RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observacion, por lo tanto se implementara la acreditacion en la especialidad, sub especialidades y tipologia de Obras según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la Observacion, por lo tanto se implementara la acreditacion en la especialidad, sub especialidades y tipologia de Obras según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01